



RADICADO	080014053011 2021-00421
DEMANDANTE	ADRIAN JOSE CHAVEZ BORRERO
PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso de jurisdicción voluntaria informándole que el proceso se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 30 de agosto de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, se tiene que la pretensión de la misma es cancelación y la anulación del registro civil de nacimiento, es menester poner de presente lo reseñado por el estatuto procesal en el artículo 18 numeral 6° que reza: “*De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.*”

De la norma transcrita, este operador judicial no observa la anulación o cancelación de registro civil, ahora bien, del estudio del Decreto 2272 de 1989, vigente como está (literal c del artículo 626 y numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso), atribuye esa competencia a los jueces de Familia¹.

Así las cosas, este despacho al no tener competencia sobre el asunto, rechazara la presente demanda y la remitirá a los juzgados de familia de este distrito judicial por ser de su conocimiento.

Con base en las razones expuestas el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por competencia.

SEGUNDO: REMITIR al Juzgado de Familia de Barranquilla para lo pertinente, déjese la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 70 Hoy: 31 de agosto de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL MP Margarita Cabello Blanco - Radicación n° 11001 02 03 000 2015 00699 00 3 de noviembre de 2015.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext 1069. Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

